

mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea desde el 21 de octubre de 1998 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándosele que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente, quedando paralizada la tramitación del pago de la segunda anualidad de la subvención.—Mérida, a 23 de febrero de 2000. El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial. Francisco Iglesias Solís».

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

### *ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre solicitud de documentación a «Sugaex, S.L.».*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-3960 «SUGAEX, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente arriba indicado para el fomento de la contratación indefinida, a efectos de comprobación de las obligaciones impuestas en la resolución de concesión, y dado que se han producido diversas incidencias y sufrido una modificación en el Decreto en el artículo 6, apartado a), deberá remitirnos los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la Administración de la Agencia Tributaria acreditativo de encontrarse al corriente con la misma.
- Certificación expedida por la Dirección General de Ingresos de la

Consejería de Economía, Industria y Comercio, que acredite no mantener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma en todos los códigos que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario, así como del Régimen de Autónomos en el caso de empresas cuya forma jurídica sea persona física individual o Comunidad de Bienes.
- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa de todos los códigos que posea desde el 1 de enero de 1999 hasta la fecha actual. En el caso de actividades agrícolas debe aportar copia compulsada del libro de matrícula completo y de los Seguros Sociales (TC1-8 y TC2-8) desde la fecha antes indicada hasta la actualidad.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación del trabajador Juan José Nogales, solicitado anteriormente y no enviado.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se resolverá lo procedente.—Mérida, a 9 de noviembre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial, Luis Zamorano Martínez».

Mérida, a 27 de abril de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

---

### *ANUNCIO de 27 de abril de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Talleres Scalextric, S.L.».*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en los expedientes EA-98 y EF-1079 sobre concesión de subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 9 de febrero de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "TALLERES SCALEXTRIC, S.L.", de-